

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.099.206-8			
Proceso	Gestión Jurídica y Contractual	FORMATO DE CONTRATOS		Versión y Fecha	V4 Jjul-24
Procedimiento	Contractual			Código	3A-3.5-FR1

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA NO. ML-CD-079 DE 2025

ESTUDIOS PREVIOS

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. SUBSECCIÓN 5 del Decreto 1082 DE 2015

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA EN LA VIGENCIA 2025, EN TEMAS DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, DISCAPACIDAD E INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADA CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. UNSPSC.

De conformidad con el 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015, se requiere identificar y precisar el objeto a contratar, teniendo en cuenta la codificación UNSPSC. (The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), que es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
85101705	Administración de salud pública

CÓDIGO DE INDICADOR DE PRODUCTO (SISPT)	SECTOR (MGA)	PROGRAMA (MGA)	BPIN 2025	NOMBRE PROYECTO
IP-26	19 - Salud y protección social	1905 - Salud pública	202500000001277 - PIIP	Fortalecimiento de las acciones de promoción de la salud y calidad de vida y prevención de los riesgos en salud del plan de salud pública de intervenciones colectivas en el municipio de Labranzagrande

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

<http://www.labranzagrande-boyaca.gov.co/>

Carrera 9 No. 8-05-Parque Principal

alcaldia@labranzagrande-boyaca.gov.co

Cel. 3202716652 COD_POSTAL No 151840

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.099.206-8			
Proceso	Gestión Jurídica y Contractual	FORMATO DE CONTRATOS		Versión y Fecha	V4 Jul-24
Procedimiento	Contractual			Código	3A-3.5-FR1

La Planeación Integral en Salud es el conjunto de procesos relacionados entre sí, que permite a las entidades territoriales definir las acciones de formulación, implementación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas del Plan Territorial de Salud (PTS), bajo los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad (Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 100 de 2024).

Este proceso más allá de ser un proceso técnico, programático y político, debe encontrar en lo técnico (epidemiológico y de la salud pública, de las ciencias sociales y humanas), argumentos que respalden y representen las necesidades en salud de las poblaciones, posibilitando un ejercicio programático y financiero justo. Estos procesos deben ser abordados de manera conjunta para el logro de los resultados esperados.

Respecto del proceso político, obedece a fuerzas políticas y sociales del territorio e influye en la definición de la problemática en salud, de las causas que la generan y de las intervenciones a realizar, de allí la relevancia de la participación social a lo largo de la ruta lógica de la Planeación Integral para la Salud.

Es así como, para el desarrollo de la Planeación Integral para la salud, resulta fundamental partir de las siguientes premisas:

- ✓ La vida es un valor supremo, que requiere para su conservación, un giro ético y cultural de los diferentes actores sectoriales, intersectoriales y de la población en general.
- ✓ El cuidado de la vida trasciende el accionar del sector salud e implica en el marco de la protección social, al sistema de seguridad social y al sistema nacional de cuidado.
- ✓ La participación social es la fuerza del cambio social en salud y demanda de la acción colectiva de los pobladores del territorio, sus pueblos y comunidades.
- ✓ Los enfoques conceptuales se materializan a través de la transversalización en cada aspecto que orienta la operación técnica y financiera del PDSP 2022-2031.
- ✓ La implementación del PDSP 2022 - 2031 es gradual dado que existen disparidades en las capacidades en salud pública territoriales.
- ✓ La planeación en salud territorial es flexible, dado que debe responder a las necesidades en salud de las poblaciones y a las metas nacionales dirigidas a la reducción de brechas en salud.
- ✓ Los cambios implican acciones de transición que disminuyan la incertidumbre y garanticen el logro de resultados positivos en salud de los pobladores.

En este sentido, buscando una planeación de mayor alcance en tiempo y contenidos se emitió la Ley 1438 de 2011 que en el Artículo 6 establece la responsabilidad del Ministerio de Salud y Protección Social para la formulación participativa del PDSP 2022 - 2031.

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.099.206-8			
Proceso	Gestión Jurídica y Contractual	FORMATO DE CONTRATOS		Versión y Fecha	V4 Jjul-24
Procedimiento	Contractual			Código	3A-3.5-FR1

La Propuesta contiene los parámetros jurídicos, técnicos, operativos y procedimentales, para el mejor desarrollo de la gestión la cual pretende ajustarse no solamente a la norma del sector salud, sino a las necesidades de la comunidad en procura del mejor bienestar en su calidad de vida, así como a optimizar la gestión de las entidades territoriales en el marco del Plan Decenal de salud.

De este modo, el PDSP 2022 - 2031, normado mediante las Resoluciones 1035 de 2022 y 2367 de 2023 tiene como propósito, ser la hoja de ruta construida a partir de la participación social que a través de la acción territorial, comunitaria, institucional e intersectorial de forma articulada, diferencial y sostenible busca avanzar en la garantía del derecho fundamental a la salud, reducir inequidades socio-sanitarias y mejorar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes del territorio colombiano.

De acuerdo con lo anterior, la Resolución 100 de 2024, tiene por objeto establecer las disposiciones sobre la planeación integral para la salud a cargo de las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, así como las responsabilidades de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud en este proceso, propendiendo por la garantía del derecho fundamental a la salud en los territorios en el marco del PDSP 2022-2031, armonizado con el modelo de salud preventivo y predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud – APS y demás políticas que sean afines.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar el estado de salud de la población del Municipio para garantizar su bienestar y desarrollo ha sido siempre un propósito Nacional procurando que cada una de las familias del municipio estén en óptimas condiciones para estudiar, trabajar y recrearse, pudiendo así explotar todas sus capacidades físicas e intelectuales aportándolas al servicio de toda la sociedad, con el propósito de contribuir al logro de condiciones de vida dignas para todos.

Por tal motivo el Gobierno Nacional, luego de un dedicado esfuerzo ha definido cuáles son las prioridades y metas en salud para el próximo cuatrienio (Plan Nacional de Salud Pública) en busca de la eficiencia y la eficacia en la ejecución de los recursos económicos nacionales en salud y para esto requiere la contribución de Alcaldías y Departamentos, construyendo los planes de salud territoriales como parte integral de sus planes de desarrollo.

Los planes de salud territoriales van a permitir tener una guía clara de donde deben estar enfocados los esfuerzos y los recursos, evitando caer en la tentación de dedicarnos a tareas improvisadas, que no conduzcan a la solución de los principales problemas de la salud de nuestras poblaciones.

ALCANCE

Los servicios profesionales de apoyo se centran en el cumplimiento de la ejecución de las actividades de gestión de la salud pública del plan de acción de salud del Municipio establecidas de conformidad a

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE LABRANZAGrande ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.099.206-8			
Proceso	Gestión Jurídica y Contractual	FORMATO DE CONTRATOS		Versión y Fecha	V4 Jjul-24
Procedimiento	Contractual			Código	3A-3.5-FR1

la Resolución 518, 1536 de 2015 y resolución 3280 de 2018 al igual que los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y Secretaria de Salud Departamental.

OBJETIVO GENERAL

Ejecutar las actividades de la **gestión de la salud pública** establecidas dentro del plan de acción en salud 2025 elaborado y aprobado por el municipio, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la normatividad legal vigente, ya que como profesional poseo la capacidad y el conocimiento para llevar a término la ejecución.

OBLIGACIONES GENERALES

- ✓ Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- ✓ Desarrollar las actividades establecidas en el contrato
- ✓ Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- ✓ Avisar oportunamente al Municipio las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
- ✓ Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
- ✓ Presentar los informes específicos o extraordinario cuando le sean solicitados por el supervisor
- ✓ En caso de que el Municipio facilite algún elemento para el desarrollo del objeto contractual, devolverlo en buen estado a la finalización del contrato.
- ✓ Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los Estudios Previos y del contrato

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Corresponde a las actividades programadas por el municipio para la gestión de la salud pública programadas dentro del plan de acción de salud 2025 de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución 518 de 2015, Resolución 507 de 2020 y lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y secretaria de salud de Boyacá, las cuales se definen por cada una de las dimensiones prioritarias del plan decenal de salud pública.

METODOLOGÍA

De acuerdo a las actividades planteadas se procederá a generar un cronograma de trabajo para programar con anticipación los recursos físicos, humanos y técnicos a utilizar, al igual que convocar la población a la cual va dirigida la actividad.

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.099.206-8			
Proceso	Gestión Jurídica y Contractual	FORMATO DE CONTRATOS		Versión y Fecha	V4 Jjul-24
Procedimiento	Contractual			Código	3A-3.5-FR1

Realizar las reuniones que se hagan necesarias con el personal del Municipio para presentación de avance de ejecución de las actividades de la gestión de la salud pública contratadas.

Desarrollar y presentar informes trimestrales, semestrales y anuales y los demás que se hagan necesarios para dar cumplimiento a la normatividad legal vigente y para cumplir con el objetivo de la ejecución de las actividades de gestión de la salud pública.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

ITE M.	LINEA OPERATIVA	ACTIVIDAD	Subcategoría	UNID.	CANT.	TRI M. 1	TRI M. 2	TRI M. 3	TRIM. 4	VALOR TOTAL
1	I. Desarrollo institucional y sectorial para el ejercicio de la Autoridad Sanitaria	Realizar plan de acción y seguimiento a las metas de producto y resultado mediante 4 mesas de articulación intersectorial con ASMUPO para uso y manejo seguro de plaguicidas; uso racional de productos químicos en la agricultura y buenas prácticas agrícolas y ganaderas a nivel municipal, con monitoreo, seguimiento y evaluación trimestral del mismo.	GSP - Coordinación Intersectorial	mesas de trabajo	4	0	2	1	1	3.400.000,00

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE LABRANZAGrande ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.099.206-8			
Proceso	Gestión Jurídica y Contractual	FORMATO DE CONTRATOS		Versión y Fecha	V4 Jjul-24
Procedimiento	Contractual			Código	3A-3.5-FR1

2	I. Desarrollo institucional y sectorial para el ejercicio de la Autoridad Sanitaria	Realizar Plan de acción para poner en marcha una estrategia (ciclo ruta, caminatas, jornadas de aeróbicos, grupos de baile) para fomentar y permitir la realización de ejercicio y actividad física en la población general del municipio (definir actores involucrados), seguimiento y monitoreo trimestral.	GSP - Coordinación Intersectorial	mesas de trabajo	4	0	2	1	1	3.400.000,00
3	I. Desarrollo institucional y sectorial para el ejercicio de la Autoridad Sanitaria	Realizar coordinación intersectorial para concertar y ejecutar un plan de acción que permita la conmemoración de los días alusivos a la prevención de Enfermedades No Transmisibles en los diferentes meses del año según lineamientos emitidos por el Ministerio de salud y Protección Social. (debe programarse en I trimestre y ejecutarse a lo largo del año), seguimiento y monitoreo mensual	GSP - Coordinación Intersectorial	mesas de trabajo	4	0	2	1	1	3.600.000,00

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.099.206-8			
Proceso	Gestión Jurídica y Contractual	FORMATO DE CONTRATOS		Versión y Fecha	V4 Jjul-24
Procedimiento	Contractual			Código	3A-3.5-FR1

4	I. Desarrollo institucional y sectorial para el ejercicio de la Autoridad Sanitaria	Realizar N°4 mesas de coordinación intersectorial con la Institución educativa para concertar un plan de acción que permita adoptar en la entidad educativa urbana y/o rural la estrategia de "Amor por el silencio" y " Veo bien, aprendo bien" , de acuerdo a la problemática identificada y los protocolo definidos en el documento de la Secretaria de Salud de Boyacá. seguimiento y monitoreo semestral. articulado con Zona ZOE	GSP - Coordinación Intersectorial	mesas de trabajo	4	0	2	1	1	3.400.000,00
---	---	--	-----------------------------------	------------------	---	---	---	---	---	--------------

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.099.206-8			
Proceso	Gestión Jurídica y Contractual	FORMATO DE CONTRATOS		Versión y Fecha	V4 Jjul-24
Procedimiento	Contractual			Código	3A-3.5-FR1

5	II. Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los determinantes sociales de la salud en el territorio	Formular y desarrollar un plan de acción vigencia 2024 que contenga las acciones de inclusión y gestión de los determinantes sociales en salud para las personas con discapacidad sus cuidadores y/o familias, con seguimiento y evaluación, mediante la realización de 4 mesas de trabajo de coordinación intersectorial con representantes de los siguientes sectores: Director Local de Salud, referente de discapacidad del municipio, referente programas sociales, representantes de personas con discapacidad, cuidadores, (citar los actores involucrados como los integrantes del comité de discapacidad a nivel municipal – mesa de salud). Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, identificación de espacios, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción, seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores (trimestral de acuerdo al número de reuniones programadas)	GSP - Coordinación Intersectorial	mesas de trabajo	4	0	2	1	1	3.400.000,00
---	--	--	-----------------------------------	------------------	---	---	---	---	---	--------------

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.099.206-8			
Proceso	Gestión Jurídica y Contractual	FORMATO DE CONTRATOS		Versión y Fecha	V4 Jjul-24
Procedimiento	Contractual			Código	3A-3.5-FR1

6	para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los determinantes sociales de la	realizar 4 seguimientos al plan de acción de la política pública de infancia y adolescencia del municipio en armonía con plan territorial de salud y plan de desarrollo 2024 - 2027, siguiendo los lineamientos nacionales y departamentales y especialmente los contenidos en del nivel nacional	GSP - Coordinación Intersectorial	mesas de trabajo	4	0	2	1	1	3.400.000,00
7	para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los determinantes sociales de la	realizar 4 seguimientos al plan de acción de la política pública de adulto mayor del municipio en armonía con plan territorial de salud y plan de desarrollo 2024 - 2027, siguiendo los lineamientos nacionales y departamentales y especialmente los contenidos en del nivel nacional, se debe realizar mínimo 4 socializaciones	GSP - Coordinación Intersectorial	mesas de trabajo	4	0	2	1	1	3.400.000,00

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.099.206-8			
Proceso	Gestión Jurídica y Contractual	FORMATO DE CONTRATOS		Versión y Fecha	V4 Jjul-24
Procedimiento	Contractual			Código	3A-3.5-FR1

8	II. Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los determinantes sociales de la	Realizar el plan de acción para la implementación de las "Salas amigas de la familia lactante en el ámbito laboral", a través de mesas de trabajo de coordinación intersectorial con representantes de la alcaldía, ese, IE presentes en el municipio de Labranzagrande para dar cumplimiento a la a ley 1823/2017 y resolución 2423 de 2018 y las normas que las modifiquen o sustituyan; esta actividad incluye el plan de accion con seguimiento y evaluacion trimestral	GSP - Coordinación Intersectorial	mesas de trabajo	4	0	2	1	1	3.557.466,90
	I. Desarrollo institucional y sectorial para el ejercicio de la Autoridad Sanitaria	Realizar el plan de acción para la movilización social, comunitaria e institucional para la celebración de la semana andina, a través de 2 mesas intersectoriales con representantes de la ESE, EPS, Comisaria de Familia, Dirección Local de Salud, Programas Sociales, Sisben en el municipio, esto incluye plan de acción con cronograma, seguimiento y evaluación	GSP - Coordinación Intersectorial	mesas de trabajo	2	0	0	2	0	1.900.000,00

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.099.206-8			
Proceso	Gestión Jurídica y Contractual	FORMATO DE CONTRATOS		Versión y Fecha	V4 Jjul-24
Procedimiento	Contractual			Código	3A-3.5-FR1

9	institucional y sectorial para el ejercicio de la	Realizar 2 monitoreo rápido y una encuesta de cobertura de vacunación según metodología definida por el MSPS y SESALUB en articulación con la ESE municipal	Coordinación	mesas de trabajo	2	0	1	0	1	1.900.000,00
									TOTAL	31.357.466,90

RECURSO HUMANO PARA EJECUTAR EL SERVICIO

Se requiere un equipo de profesionales con amplia experiencia en el tema de salud pública, en especial en la ejecución de actividades inherentes a la auditoría, con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades y metas incluidas en la convocatoria, compuesto por un (1) administrador en servicios de la Salud, y Especialista en Gerencia de Empresas de Salud.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Señala el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.1.9. “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar de acuerdo al estatuto de la contratación pública es de prestación de servicios profesionales, conforme a la referencia que de ellos hace la Ley 80 de 1993 en su artículo 32 numeral 3, el cual dispone lo siguiente:

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.099.206-8			
Proceso	Gestión Jurídica y Contractual	FORMATO DE CONTRATOS		Versión y Fecha	V4 Jjul-24
Procedimiento	Contractual			Código	3A-3.5-FR1

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad”.

Habida cuenta que ante la gestión contractual que se pretende realizar puede suscitarse alguna duda respecto de la tipología contractual que se vaya a utilizar; en cuanto a la procedencia de suscribir un contrato de prestación de servicios o uno de consultoría, es pertinente recordar lo siguiente:

El numeral 2 del art. 32 de la ley 80 define los contratos de consultoría como aquellos que realizan las Entidades estatales para la realización de los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión: Agrega la norma que son contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección programación y la ejecución de diseños, planos anteproyectos y proyectos.

De conformidad con lo expuesto por ESCOBAR HERNÁNDEZ, el contrato de consultoría es una especie del “contrato de servicios” regulados por el derecho civil y comercial, dentro de los cuales pueden haber diferentes especies, como el de consultoría o el de prestación de servicios profesionales.

PINO RICCI indica que por regla general los contratos de consultoría se celebran para la realización de estudios previos o concomitantes a un proyecto de inversión, y agrega que “los estudios previos objeto de consultoría, tienen que ver en forma directa, con la futura inversión... los planos, los diseños etc., se requieren como una base que se concretará en posteriores vínculos negociales...”

PARRA GUTIÉRREZ señala que el contrato de consultoría en principio está dirigido a canalizar las diferentes áreas de las ingenierías y de la arquitectura, sin perjuicio y estudio de otras áreas del conocimiento tales como las asesorías técnicas que pueden ser utilizadas con el objeto de soportar técnicamente las decisiones de la administración, y por ello es viable llamar a las ciencias y artes que con sus conocimientos pueden colaborar a llevar a cabo un proyecto de inversión, como la Coordinación, control o supervisión del mismo.

El contrato de consultoría se encuentra tipificado en la norma, bajo la descripción que le otorga taxativamente la ley. (Actividades contempladas en el numeral 2 art. 32 de la Ley 80 de 1.993; el contrato de consultoría se distingue de otros actos jurídicos por satisfacer necesidades que no se enmarcan dentro de la órbita de las actividades propias de la entidad contratante, debido al carácter marcadamente técnico e intelectual de las prestaciones que generan el acuerdo, de la cual se deriva un campo de acción restringido para su aplicación.

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.099.206-8			
Proceso	Gestión Jurídica y Contractual	FORMATO DE CONTRATOS		Versión y Fecha	V4 Jjul-24
Procedimiento	Contractual			Código	3A-3.5-FR1

En cambio, el contrato de prestación de servicios profesionales satisface necesidades inherentes a la administración y funcionamiento de la Entidad, que por alguna razón no pueden ser llevadas a cabo por el personal de planta. En este sentido el contrato de prestación de servicios profesionales tiene un contenido más amplio que el de consultoría.

Puede deducirse de todo lo anteriormente expuesto, que el criterio de distinción entre un contrato de consultoría y uno de prestación de servicios profesionales, cuando se presenten conflictos en definir la tipología contractual, parte de un criterio residual, que es formulado por la jurisprudencia de la siguiente manera: "Todos los contratos que se encuadren en la descripción legal sobre lo que es una consultoría corresponden a dicho tipo legal; los demás serán contratos de prestación de servicios"

En estos términos ni, la asesoría en contratación estatal, la revisión o valoración de documentos jurídicos del proceso de selección de contratistas, ni el desarrollo o descripción de un procedimiento, ni la emisión de conceptos jurídicos podrá ser considerada como consultoría, sino como prestación de servicios profesionales, dados que están relacionados con la administración y funcionamiento de las entidades que contratan su realización.

JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO A CELEBRAR

- De conformidad con la directiva No, 08 de septiembre de 2022, las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional, solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios, por:
 - La carga de trabajo del personal de planta.
 - La necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales.
 - Las causales que fundamentan dicha contratación, deben expresarse en los documentos pre contractuales, lo que implica que en los estudios previos debe incluirse una justificación adecuada conforme a la directiva presidencial 008 de 2022.
 - Que las entidades estatales, para el 2025, podrá suscribir contratos, señalados en el numeral 3 de la circular conjunta 100-005 - 2022, sin perjuicio de adiciones o la suscripción de nuevos contratos, que se requieran para garantizar la permanencia de la continuidad de la prestación del servicio, si dentro del plazo señalado no se concreta la provisión de las plantas temporales o la reforma de la estructura interna organizacional.

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE LABRANZAGrande ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.099.206-8			
Proceso	Gestión Jurídica y Contractual	FORMATO DE CONTRATOS	Versión y Fecha	V4 Jjul-24	
Procedimiento	Contractual		Código	3A-3.5-FR1	

- De manera estatal las entidades estatales podrán suscribir contratos con plazos mayores al indicado bajo las siguientes condiciones.
- La ley 80 de 1993 en su artículo 32 numeral 3 señala:

“3. Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

(...)

En aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento determinado en materia determinada con el que no se cuenta en la planta de personal, podrán celebrar contratos de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los Ocho (8) meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva. Cuando se opta por celebrar un contrato que supere los Ocho (8) meses, se debe explicar claramente los motivos del mismo en lugar de una planta de empleo temporal.

El plazo inicial de máximo Ocho (8) meses no aplicará a los contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren con personas jurídicas, de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, teniendo en cuenta la circular conjunta 100-005-2022, que se celebren para desarrollar actividades no vinculadas a funciones permanentes, financiados con recursos de inversión.

La entidad está facultada en concordancia con la actividad a desarrollar. El criterio jurídico del empleado es de apoyo a la gestión en concordancia con el Ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. Y cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal y las facultades otorgadas al alcalde para suscribir contratos o convenios.

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO:

El Municipio de Labranzagrande pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal, No. 241 de abril 22 de 2025, expedido por la Tesorería de Labranzagrande.

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2320202009010201-02-124202-01-	Gestión en salud pública - FTE: 1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	31.357.466,90

<http://www.labranzagrande-boyaca.gov.co/>

Carrera 9 No. 8-05-Parque Principal

alcaldia@labranzagrande-boyaca.gov.co

Cel. 3202716652 COD_POSTAL No 151840

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.099.206-8			
Proceso	Gestión Jurídica y Contractual	FORMATO DE CONTRATOS		Versión y Fecha	V4 Jjul-24
Procedimiento	Contractual			Código	3A-3.5-FR1

1905004- 202500000001217		
	TOTAL	31.357.466,90

Con el fin de realizar el estudio de mercado, se tuvo en cuenta los datos históricos por el Municipio similares al objeto a contractual y/o actividades similares que se pretende contratar. El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M. CTE. (\$31.357.466,90)**, incluido IVA. [Cuando aplica] y los demás impuestos que por su naturaleza se eroguen del presente contrato. El municipio pagará al Contratista el valor del contrato así: Mediante pagos parciales, pagaderos mes cumplido. Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe y la aprobación por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El pago se realizará posterior a la presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. El valor del último pago parcial de esta cláusula será cancelado posterior a la firma del acta de liquidación del contrato.

RETENCIÓN EN LA FUENTE: CONFORME A LO ESTABLECIDA POR LA DIAN

ESTAMPILLA PRO – CULTURA: 2,00%

ESTAMPILLA PRO – DEPORTE: 2,00%

ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 4,00%

PRO ELECTRIFICACION RULA 2,00%

RETEICA: 1,00%

SOBRETASA BOMBERIL. 1 X MIL

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo será de **Ocho (8) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Como requisito previo

<http://www.labranzagrande-boyaca.gov.co/>

Carrera 9 No. 8-05-Parque Principal

alcaldia@labranzagrande-boyaca.gov.co

Cel. 3202716652 COD_POSTAL No 151840

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE LABRANZAGrande ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.099.206-8			
Proceso	Gestión Jurídica y Contractual	FORMATO DE CONTRATOS		Versión y Fecha	V4 Jjul-24
Procedimiento	Contractual			Código	3A-3.5-FR1

para la firma del acta de iniciación, el contratista deberá además presentar al supervisor el cronograma de ejecución del contrato.

Vigencia: La vigencia del contrato será durante el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

PERFIL DEL CONTRATISTA. Persona natural que demuestre idoneidad en la prestación del servicio de la siguiente manera:

Perfil Académico: Acreditar título profesional en áreas de la salud.

Experiencia: El contratista deberá acreditar experiencia con la presentación de un (1) contrato, celebrado con entidades estatales o privadas, cuyo objeto haya sido prestación de servicios en la ejecución de acciones en y gestión de acciones de salud pública.

DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA CONTRATAR:

No.	REQUISITO
1	Propuesta técnica y económica.
2	Hoja de vida Formato SIGEP / DAFP
3	Declaración de bienes y rentas - SIGEP o DAFP
4	Fotocopia de la cédula de ciudadanía
5	Copia de diploma y/o acta de pregrado y pos grado
6	Copia de tarjeta profesional o de técnico cuando aplique
7	Certificado de vigencia de la tarjeta profesional – Expedido por la entidad o consejo correspondiente. Expedición menor a 15 días

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.099.206-8			
Proceso	Gestión Jurídica y Contractual	FORMATO DE CONTRATOS		Versión y Fecha	V4 Jjul-24
Procedimiento	Contractual			Código	3A-3.5-FR1

8	Soportes de experiencia – (Copia contrato o certificación)
9	Fotocopia de Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)
10	Registro único tributario - RUT. (Actualizado)
11	Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la contraloría General de la república. Vigente.
12	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Vigente.
13	Certificado de antecedentes Judiciales - de la Policía Nacional. Vigente.
14	Certificado de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional, Vigente.
15	Certificado de no presentar inhabilidad por delitos sexuales, contra menores de 18 años (Ley 1918 DE 2018) – Expide Policía Nal). Vigente.
16	Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM – (Descargar en la Carpeta Ciudadana Digital)- Ley 2097 de 2021
17	Examen médico de ingresos laboral - Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.2.2.18
18	Certificado de afiliación EPS. Vigente.
19	Certificado de afiliación al sistema de pensiones – AFP. Vigente.
20	Certificado de afiliación sistema de riesgos laborales – ARL. Vigente.
21	Certificación de cuenta bancaria Actualizado 2025, Vigente.

GARANTÍAS A SOLICITAR DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL

Dando aplicación a la facultad otorgada en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. Del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del mencionado decreto no es obligatoria y la justificación está dada, teniendo en cuenta que el riesgo de incumplimiento se puede controlar con la forma de pago.

SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA y a favor del municipio de Labranzagrande, estará a cargo del titular de la Secretaría de Planeación y Obras

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.099.206-8			
Proceso	Gestión Jurídica y Contractual	FORMATO DE CONTRATOS		Versión y Fecha	V4 Jjul-24
Procedimiento	Contractual			Código	3A-3.5-FR1

Públicas o quien haga sus veces, o de la persona que designe el Alcalde Municipal. En todo caso el Supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en el artículo 82 de la ley 1474 de 2011, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual.

12. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ESTUDIO PREVIO

Certificado de Disponibilidad presupuestal.
Certificación de Idoneidad.
Certificación de Planta de Personal.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

La Ejecución y Domicilio Contractual será el Municipio de Labranzagrande Departamento de Boyacá. En el lugar asignado.

El presente documento se publicará en la página del SECOP.

Labranzagrande, a los Veinticuatro (24) días del mes de abril de 2025.
(Original firmado)

SANDRA LILIANA NIÑO MORALES

Secretaría de Planeación y Obras Públicas